

...nidad de
...eral Deheza

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 441/91

Art. 1°.- FACULTASE al Area de Expedición de Licencia de Conductor de esta Municipalidad de General Deheza para que, recepte de toda persona que gestione o renueve su registro de conductor, la manifestación de su voluntad de donar todos o parte de sus órganos en caso de muerte.

Art. 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza, así como a acordar con el C.U.C.A.I., los procedimientos a seguir para el cumplimiento de la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
Sec. Hon. Con. Deliberante




MIGUEL A. MARENGO
Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y uno.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 441, de fecha 7 de noviembre de 1991.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 128, Inc. a) de la Ley Orgánica Municipal N° 3373.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

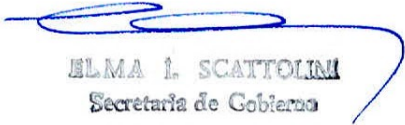
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 441 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 7 de noviembre / del año en curso.

Art.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 11 de noviembre de 1991.


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaría de Gobierno


ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE